

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA FORMULACION DE PERFIL DE PREINVERSION Y EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DEL CANAL SUCCHIL ¿ QUISPAMPA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA- HUANCABAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20450539202	Fecha de envío :	12/03/2024
Nombre o Razón social :	BOZA CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:54:41

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Al tratarse de un Objeto de Contratación: CONSULTORIA DE OBRA de un proyecto de riego. No especifican en el punto 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION la categoría que debería tener el postor (Proveedor) como requisito en la Capacidad Legal para presentar en la evaluación y calificación correspondiente COMO INDICAN EN LAS BASES ESTANDAR DE LA CONSULTORIA DE OBRA

SOLICITAMOS agregar el punto A CAPACIDAD LEGAL en los REQUISITOS DE CALIFICACION quedando así:

### A CAPACIDAD LEGAL

#### HABILITACION

##### Acreditación:

Constancia o documento de inscripción o renovación del RNP vigente como Consultor de Obras en represas, irrigaciones y con categoría C como mínimo

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.2.    **Página:** 89

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones: a) Libertad de concurrencia, c) Transparencia

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 171-2024/GRP-GSRMH-402410, El área usuaria acoge parcialmente la observación y se indicara la categoría B o superior en represas, irrigaciones y afines, requisito que debe cumplir los consultores que participen en el presente procedimiento.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-GSRMH-G-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA FORMULACION DE PERFIL DE PREINVERSION Y EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DEL CANAL SUCCHIL ¿ QUISPAMPA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA- HUANCABAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20450539202	Fecha de envío :	12/03/2024
Nombre o Razón social :	BOZA CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:54:41

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Como requisito en la FORMACION ACADEMICA solicitan Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental: Ingeniero Ambiental y/o Agrícola y/o Agrónomo

SOLICITAMOS incluir como en Formación Académica a la profesión Biólogo ya que esta profesión también realiza Evaluaciones de Impacto Ambiental quedando así:

**FORMACION ACADEMICA**

**Requisitos:**

- Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental. Ingeniero Ambiental y/o Agrícola y/o Agronomo y/o Biologo.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.1      **Página: 89**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones: e) Eficiencia y eficacia, c) Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 171-2024/GRP-GSRMH-402410, No se acoge la observación, dicha profesión no guarda relación con las funciones del especialista solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA FORMULACION DE PERFIL DE PREINVERSION Y EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DEL CANAL SUCCHIL ¿ QUISPAMPA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA- HUANCABAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20450539202	Fecha de envío :	12/03/2024
Nombre o Razón social :	BOZA CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:54:41

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el punto 33 REQUISITOS DE CALIFICACION no indican que en la CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL que los documentos de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

SOLICITAMOS incluir en los TDR dentro del punto 33. REQUISITOS DE CALIFICACION

\*De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

Para evitar la confusión en la hora de presentar la propuesta correspondiente

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 33    **Página:** 84

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones: c) Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 171-2024/GRP-GSRMH-402410, Se acoge la observación y se indica que la acreditación tanto de la CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, es para el perfeccionamiento de contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA FORMULACION DE PERFIL DE PREINVERSION Y EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DEL CANAL SUCCHIL ¿ QUISPAMPA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA- HUANCABAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20450539202	Fecha de envío :	12/03/2024
Nombre o Razón social :	BOZA CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:54:41

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el punto C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD indican:

Se considera servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de estudios de pre inversión y/o elaboración y/o actualización de estudios Definitivos o Expedientes técnicos en: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de: Sistema de Riego y/o Canal y/o Infraestructura de Riego y/o Sistemas de Proyección frente a inundaciones y/o Defensa Ribereña

SOLICITAMOS considerar poner "y/o" para evitar confusiones en el momento de calificar las propuestas quedando as:

Se considera servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de estudios de pre inversión y/o elaboración y/o actualización de estudios Definitivos y/o Expedientes técnicos en: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores en: Sistema de Riego y/o Canal y/o Infraestructura de Riego y/o Sistemas de Proyección frente a inundaciones y/o Defensa Ribereña

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: C      **Página: 90**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones: c) Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 171-2024/GRP-GSRMH-402410, El área usuaria ACOGE LA OBSERVACION y se harán las correcciones para evitar las confusiones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA FORMULACION DE PERFIL DE PREINVERSION Y EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DEL CANAL SUCCHIL ¿ QUISPAMPA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA- HUANCABAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20450539202	Fecha de envío :	12/03/2024
Nombre o Razón social :	BOZA CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:54:41

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 2.6 Forma de pago, pag. 20.- dice:

- 20% a la aprobación del 1° entregable Estudios Básicos; que se entrega a los 42 días,
  - 20% a la aprobación del estudio de pre inversión
  - 40% A la aprobación del expediente técnico
  - 20% A la aprobación del expediente técnico con estudios complementarios aprobados (EIA; CIRA;etc)
- Contraviene a los principios de Eficacia - Eficiencia y Equidad de la Ley.

Observación.-

Analizados los costos, debemos mostrar lo siguiente:

¿ 1° entregable; tiene un costo que hay que invertir más de S/220,000; sin embargo, solo nos pagarán mas o menos S/55,000 (porque deducirán el 50% (del 10% de la fianza de fiel cumplimiento por ser PYME) y la detracción; y el pago en el mejor de los casos sale a los 90 días de iniciado; siempre que se haya agilizado en las revisiones e informes de la entidad; mientras tanto el tiempo de revisión que demora, se debe seguir pagando a los profesionales de la consultora, sin que esté considerado el pago a los profesionales por este tiempo de revisión.

¿ 2° entregable; tiene un costo que hay que invertir más de S/94,000 adicionales, porque aún no sale el primer pago, que además solo será de más o menos S/55,000 (porque deducirán el 50% (del 10%) de la fianza de fiel cumplimiento por ser PYME) y la detracción.

Es decir, hasta el casi el 3° pago, se debe invertir más de S/314,000 soles y se cobrará más o menos S/ 110,000; eso es casi todo el tiempo del estudio. Las entidades estatales nunca pagan en los 15 días de conformidad, y la conformidad demora mucho tiempo, pero no hay penalidad para la entidad.

¿ Por el 3° entregable se cobrará más de S/140,000, aproximadamente a los 260 días del inicio, y por tanto hay que pagar al banco por el crédito del monto de inversión para pre financiar un monto cercano al 2% mensual; es decir cerca de S/31,000, no previstos en la estructura de presupuesto.

¿ Finalmente, la entidad exigirá la presencia de todos los profesionales comprometidos hasta el final que son al menos 8 meses, pero solo pagan por 4 meses, y a algunos por menos tiempo.

El resultado; una empresa más quebrada por el propio estado; o en su defecto, para lograr sobrevivir, hay que asignar a cada profesional más de 2 o 3 proyectos, con el consecuente incumplimiento, y aplicación de penalidades; y sobre todo afectando sustancialmente a la calidad del expediente técnico; y será una obra más paralizada, con implicancias legales para las autoridades y profesionales.

Estas son las causas, del fracaso de casi un 75% de los proyectos paralizados debidos a expedientes técnicos, a cuyas mejoras se niegan las entidades.

**SOLICITAMOS:**

1. Otorgar el adelanto directo según norma, porque este dinero se puede recuperar frente a alguna falla, porque existe una carta fianza.

2. Modificar el pago por entregables del siguiente modo:

- 1° pago del 45% por 1° entregable Estudios Básicos
- 2° pago del 20% por la aprobación de la formulación del proyecto o estudio de pre inversión.
- 3° pago del 30% por la aprobación del expediente técnico
- 4° pago del 5% por la aprobación del expediente con estudios complementarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA FORMULACION DE PERFIL DE PREINVERSION Y EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DEL CANAL SUCCHIL ¿ QUISPAMPA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA- HUANCABAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA.

---

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 2.6 Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones: f) Eficiencia y eficacia, c) Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 171-2024/GRP-GSRMH-402410, El área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION, es de indicar que la entidad a determinado no otorgar adelantos, además los porcentajes de pago han sido determinados de una manera técnica indicando que el presente consultoría está comprendida desde el estudio de preinversión hasta elaboración del expediente técnico definitivo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-GSRMH-G-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA FORMULACION DE PERFIL DE PREINVERSION Y EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DEL CANAL SUCCHIL ¿ QUISPAMPA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA- HUANCABAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20450539202	Fecha de envío :	12/03/2024
Nombre o Razón social :	BOZA CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:54:41

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Cap IV Factores de Evaluación. - Metodología propuesta.

Indica:

5. Conocimiento del proyecto de inversión. -

Describir las condiciones del proyecto, estado actual del proyecto, conocer la ubicación del proyecto para, para lo cual deberá incluir una Constancia del director de la División de Obras de la GSRMH, panel fotográfico de visita de campo del proyecto.

Observación. -

Contraviene los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Eficacia - Eficiencia, Equidad de la Ley de contrataciones. Los postores pueden provenir de diferentes partes del país como en nuestro caso de Cusco, y no podemos efectuar inversiones importantes antes del proyecto, lo cual demuestra cierto direccionamiento a solo personas o empresas locales o que tengan relación con el proyecto.

SOLICITAMOS retirar de las exigencias de los factores de evaluación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      Página: 93

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones: a), b), c), e), f)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación , y se suprimirá la constancia del director de la División de obras de la GSRMH, pero visto ha problemas ya suscitados y resoluciones de contratos ya dados, si va hacer necesario que se adjunte un panel fotográfico de visita de campo del proyecto, y los potenciales postores conozcan donde se va ha desarrollar la elaboración del estudio. Es de indicar que los factores de Evaluación, son para seleccionar la mejor, por medio de la asignación de puntaje.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null